



RESOLUCION-CC-N° 072/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 10.211/89 - Ref. N° 94/90 (Cuerpos I y II).-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, convoca a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Introducción a los Recursos Naturales" de la Escuela de Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Francisco Ramón BARBARÁN presenta denuncia de ilegitimidad solicitando la nulidad de todo el procedimiento concursal a partir de la clase oral y pública, requiriendo un nuevo acto concursal con igual objeto.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4473 de fecha 04/02/98, aconseja rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Lic. Barbarán en fecha 06/05/96, fundando el mismo en la ratificación del Dictamen del Jurado interviniente como así también porque no advierte, hasta la presente etapa procesal, vicios de nulidad que afecten lo actuado.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 002/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 5 de Marzo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD interpuesta por el Lic. Francisco Ramón BARBARÁN, en virtud de que no se advierten vicios de nulidad en la tramitación del proceso concursal que llevó a cabo la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Lic. BARBARÁN que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativo - Dcto. 1759/72 T.O. 1991, podrá interponer Recurso de Reconsideración en contra de la presente, dentro de los 10 días de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Lic. Francisco R. Barbarán y Secretaría Administrativa. Cumplido, avisar a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. 10.211/89

[Firma]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Firma]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA